

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**6459**

*ORDEN de 7 de marzo de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 2.368/1991, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2.201/1986 y sus acumulados números 2.202 al 2.205/1986, promovidos por doña Manuela López González y otros.*

Con fecha 20 de octubre de 1990, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 2.201/1986 y sus acumulados números 2.202 al 2.205/1986, promovidos por doña Manuela López González, don Javier Ramos Rabas, doña Basilia Fernández Joven, don Jesús Cebrián Verdú y don Esteban Franco López, sobre integración en las correspondientes Escalas del IFA; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 2.201/1986, al que se han acumulado los números 2.202 al 2.205, todos ellos del año 1986, interpuestos por los cinco funcionarios que se detallan en el encabezamiento de esta resolución; todos ellos representados y asistidos por el Abogado del ilustre Colegio de Abogados de Madrid con Carlos Iglesias Selgas, contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 23 de junio de 1986, que desestimó los recursos de alzada interpuestos por todos ellos, entre otros, contra las resoluciones del IRA, denegatorias de su petición de ser clasificados como funcionarios de las Escalas correspondientes del IRA, debemos declarar y declaramos que los actos impugnados son conformes a derecho, absolviendo a la administración de las pretensiones de la demanda; sin imposición expresa de costas.»

Habiéndose interpuesto recurso de apelación por la parte recurrente, el Tribunal Supremo, con fecha 16 de septiembre de 1993, dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación formulado por el Abogado don Carlos Iglesias Selgas, en nombre y representación de los demandantes relacionados en el encabezamiento de esta sentencia, contra la sentencia de 20 de octubre de 1990, dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que confirmamos; sin hacer una especial imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 7 de marzo de 1994.—El Ministro.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del IFA.

**6460**

*ORDEN de 7 de marzo de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 26/1991, interpuesto por don José María de los Arcos García.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 29 de septiembre de 1993, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 26/1991, promovido por don José María de los Arcos García, sobre subvención de la Sociedad Agraria de Transformación número 6.012; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don José María de los Arcos García, contra el acto presunto a que estas actuaciones se contraen, que se anula por no ser conforme a derecho, reconociendo el derecho del recurrente a que se inicie un nuevo expediente administrativo para la concesión, en su caso, de la subvención solicitada. Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, contra la que ha sido preparado recurso de casación por el Abogado del Estado.

Madrid, 7 de marzo de 1994.—El Ministro.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**6461**

*ORDEN de 7 de marzo de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 48.886, interpuesto por doña Consuelo García Espinosa.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 24 de noviembre de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 48.886, promovido por doña Consuelo García Espinosa, sobre acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Gumiel del Mercado (Burgos); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora de Zulueta Luchsinger, en nombre y representación de doña Consuelo García Espinosa, contra las resoluciones a que se contraen las presentes actuaciones, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 7 de marzo de 1994.—El Ministro.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

**6462**

*ORDEN de 7 de marzo de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 48.883, interpuesto por don Ignacio Crespo Calvo.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 24 de noviembre de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 48.883, promovido por don Ignacio Crespo Calvo, sobre acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Gumiel del Mercado (Burgos); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora de Zulueta Luchsinger, en nombre y representación de don Ignacio Crespo Calvo, contra las resoluciones a que se contraen las presentes actuaciones, que se confirman por ser ajustadas a Derecho con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 7 de marzo de 1994.—El Ministro.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

**6463**

*ORDEN de 7 de marzo de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 290/1992, interpuesto por «Vicente Gandía Pla, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 7 de julio de 1993, sentencia firme en el recurso contencio-